



ACG99/9a: Aprobación del expediente de alteración presupuestaria nº 9: Ampliaciones de Crédito (Expediente)

- Aprobado en la sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 30 de octubre de 2015



Universidad de Granada
Sección de Presupuestos

EXPEDIENTE
DE
AMPLIACIONES DE CRÉDITOS

EXPEDIENTE DE:
AMPLIACIONES DE CRÉDITOS

Modificación Presupuestaria:

AMPLIACIONES DE CRÉDITOS

422D	221.04	Vestuario	42.897,57€
422D	151.02	Pruebas de Acceso	5.000,00€
TOTAL			47.897,57€

Financiación que se propone:

AUMENTO DE PREVISIONES INICIALES

870.01	Remanente de Tesorería no afectado	TOTAL 47.897,57€
--------	------------------------------------	-------------------------

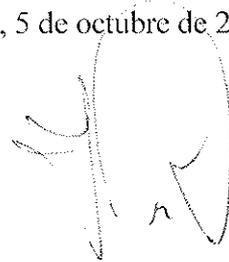
MEMORIA

El presente expediente de alteración presupuestaria recoge las distintas ampliaciones de créditos ocasionadas por los motivos que a continuación se detallan:

1. Abono nómina vestuario.
2. Ampliación de Crédito del presupuesto del Centro de "Coordinación Pruebas de Acceso".

Estas actuaciones han sido financiadas mediante **Remanente de Tesorería no afectado**, equilibrándose el Presupuesto de Ingresos con el consiguiente aumento de las previsiones iniciales.

Granada, 5 de octubre de 2015



Juan Antonio Pérez Álvarez
Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos

MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ QUIRÓS, Jefe de la Sección de Presupuestos de esta Universidad,

CERTIFICA: Que en la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2013, se ha obtenido un Remanente de Tesorería por importe de **180.025.674,95 €** y que contempla el siguiente detalle:

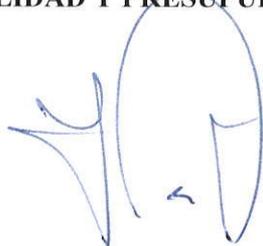
Remanente de Tesorería afectado..... **102.586.613,33 €**
Remanente de Tesorería no afectado..... **77.439.061,62 €**

Que con financiación de Remanente de Tesorería se tramita el siguiente expediente de alteración presupuestaria:

- 1) Ampliaciones de créditos **2.800.000 €**
- 2) Incorporaciones de Remanentes de Crédito, por un importe de **165.911.102,84 €**, que responde a los siguientes criterios:
 - Remanente de Tesorería afectado..... **102.586.613,33 €**
 - Remanente de Tesorería no afectado..... **63.324.486,51 €**
- 8) Créditos Extraordinarios o Suplementos **234.200,00 €**
- 9) Ampliaciones de créditos **47.897,57 €**

Y para que así conste expido el presente certificado con la conformidad del Jefe del Servicio de Contabilidad y Presupuestos, consignando la existencia de un Remanente de **11.032.474,54 €**, en Granada a 5 de octubre de dos mil quince

Vº Bº
EL JEFE DEL SERVICIO DE
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS



Juan Antonio Pérez Álvarez





**INFORME DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO SOBRE
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL
PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2015.**

Expediente número: 9

Tipo de modificación Presupuestaria que se propone:

AMPLIACIÓN DE CRÉDITO.

Importe del expediente: 47.897,57 euros.

Detalle del importe del expediente

AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	ARTÍCULO	PROGRAMA	Total general
		422D	
	15	5.000,00	5.000,00
	22	42.897,57	42.897,57
Total general		47.897,57	47.897,57

En relación con el expediente que se tramita, vista la documentación incluida en el mismo, en uso de las atribuciones conferidas a esta Oficina en el artículo 232 de los Estatutos de la UGR, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011), en concordancia con lo preceptuado en el artículo 82 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. del 24) y en desarrollo de las competencias asignadas en el Título VI de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada, aprobadas por Consejo Social, con fecha 22 de Diciembre de 2011, (BOJA nº 4 de 09/01/2012), sin perjuicio de otro de mejor criterio fundado en derecho, se emite el presente,

INFORME

En el artículo 44.1 de las Normas de Gestión Económica de la Universidad de Granada (en adelante NGEUGR) vigentes, se consideran modificaciones de crédito las variaciones que pudieran autorizarse en los créditos aprobados inicialmente, que figurasen en el estado de gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produjeran durante la ejecución del Presupuesto de 2015.

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta
18071 Granada.
Tfno: 958241529
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 1 de 4

Código Seguro de verificación: FIATRdnKejB+0OjkXiGzK35CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

SELLO DE TIEMPO	16/10/2015 14:02:55	PÁGINA	1 / 4
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR NUÑEZ GONZALEZ		Dir. Oficina de Control Interno



FIATRdnKejB+0OjkXiGzK35CKCJ3NmbA

En el punto 2 del citado artículo viene a establecerse que las modificaciones de crédito que supongan un incremento del volumen global del estado de gastos del Presupuesto deberán financiarse con mayores ingresos a fin de preservar el equilibrio presupuestario.

Asimismo en el punto 3 del artículo 44 se estipula que todas las modificaciones de crédito deberán realizarse de acuerdo con los procedimientos formales establecidos en la presente normativa, sin que los responsables de los Centros de Gasto puedan realizar o comprometer gastos previamente al reconocimiento de los oportunos derechos.

Según se contempla en el artículo 45 de las NGEUGR, las modificaciones de los créditos presupuestarios iniciales se regulan por lo que establezca la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la LOU-LOMLOU, por los Estatutos de la Universidad y por las presentes Normas, aplicándose supletoriamente la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el mismo ejercicio presupuestario y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Para la tramitación de este tipo de expediente, debe contemplarse lo recogido en los artículos 46 y 56 de las NGEUGR, siéndoles aplicable, en cuanto a la atribución de competencias para su aprobación, lo regulado en el artículo 57 de dichas normas.

La documentación que se adjunta al expediente presentado a esta Oficina conforma la población total de las modificaciones presupuestarias de ampliaciones de crédito formalizadas desde el 01/03/2015 hasta el 30/06/2015.

Para la emisión del presente informe ha sido tenida en cuenta exclusivamente la documentación que obra en el expediente recibido. Tras la observación de dicha documentación y realizando comparativas con el resto de expedientes de alteración presupuestaria propuestos, se ha llegado a la siguiente,

CONCLUSIÓN

Dentro de los principios de autoorganización y de autonomía económica y financiera con que la Universidad de Granada elabora sus presupuestos, bajo la aplicación del principio de entidad contable, y desde una interpretación estricta de la normativa en vigor aplicable, podría considerarse en relación al expediente objeto de informe que:

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta
18071 Granada.
Tfno: 958241529
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 2 de 4

Código Seguro de verificación: FIATRdnKejB+0OjkXiGzK35CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

SELLO DE TIEMPO	16/10/2015 14:02:55	PÁGINA	2 / 4
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR NUÑEZ GONZALEZ	Dir. Oficina de Control Interno	



FIATRdnKejB+0OjkXiGzK35CKCJ3NmbA



- a) De la documentación que se incluye en el expediente puede interpretarse que se justifica de forma razonable la necesidad de la alteración presupuestaria propuesta.
- b) Se certifica la existencia y suficiencia de la financiación propuesta para el mayor gasto.
- c) Compete al Consejo de Gobierno la aprobación del expediente que se presenta, dado que el aumento del gasto propuesto, con la salvedad de los remanentes y los fondos de investigación, no comporta un incremento superior al tres por ciento del presupuesto para 2015.

No obstante, de cara a conseguir que los gastos de funcionamiento de la Universidad se ajusten de modo más preciso a sus necesidades reales y que un aumento desproporcionado del gasto provoque que el presupuesto pueda verse desvirtuado, se hace necesaria la exigencia de revisar las premisas sobre las cuales se formula el mismo recabándose los informes y estados justificativos adecuados para determinar con exactitud la realidad económico-financiera y las previsiones de gastos que se formulen para la elaboración del presupuesto.

A su vez, se considera sumamente necesario que sean atendidas las siguientes,

RECOMENDACIONES

1. Con objeto de mejorar los procesos administrativos de elaboración de los expedientes y de observar de modo riguroso lo establecido en la normativa de aplicación, se debería procurar en todo caso que:
 - a. De la documentación que se aporte a los mismos, sea posible verificar de forma clara y fehaciente si concurren o no causas nuevas o imprevistas generadoras de un mayor gasto que no hubieran podido tenerse en cuenta en el momento de elaborarse y aprobarse el Presupuesto.
 - b. Fuese completada la información del expediente añadiendo la forma de realizar los cálculos para determinar el montante previsto como necesario a tal fin, de tal forma que se refleje la incidencia de la modificación propuesta en la financiación del gasto a realizar en el ejercicio corriente y en los ejercicios futuros.
 - c. Se procure de modo riguroso la acreditación de los extremos determinantes que justifiquen que el gasto no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y se refleje la incidencia de la modificación en los objetivos del programa presupuestario afectado.

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta
18071 Granada.
Tfno: 958241529
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 3 de 4

Código Seguro de verificación: FIATRdnKejB+00jkXiGzK35CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

SELLO DE TIEMPO	16/10/2015 14:02:55	PÁGINA	3 / 4
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR NUÑEZ GONZALEZ		Dir. Oficina de Control Interno



FIATRdnKejB+00jkXiGzK35CKCJ3NmbA

2. Se debería poner mayor énfasis para que en la elaboración y trámite de las propuestas de modificación del presupuesto se evite de forma especial el que:
 - a. No sean observados los principios presupuestarios al que está sometido el presupuesto anual y sus modificaciones.
 - b. Tales modificaciones se planteen sobre hechos consumados, no dando así la oportunidad de hacer efectivo el carácter potestativo y vinculante que le corresponde al Órgano Competente, en cuanto a la decisión de modificar o no el presupuesto.
3. En lo sucesivo, cualquier expediente de alteración presupuestaria, sea presentado para su aprobación al Órgano competente antes de su materialización y, en todo caso, dentro de los límites del ejercicio al que se refieran, es decir, antes del 31 de diciembre.

María del Mar Núñez González
Directora de la Oficina de Control Interno

C/ Sta. Lucía, 8- 2ª Planta
18071 Granada.
Tfno: 958241329
Fax: 958244318

Oficina de Control Interno

Pag. 4 de 4

Código Seguro de verificación: FIATRdnKejB+0OjkXiGzK35CKCJ3NmbA . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.ugr.es/verifirma/pfinicio.jsp>

SELLO DE TIEMPO	16/10/2015 14:02:55	PÁGINA	4 / 4
FIRMADO POR	MARIA DEL MAR NUÑEZ GONZALEZ	Dir. Oficina de Control Interno	



FIATRdnKejB+0OjkXiGzK35CKCJ3NmbA